

MATRÍCULA PRÓXIMO CURSO. PRESENTACIÓN PRESENCIAL

1. Plazos de matriculación

- Julio: del 1 al 10 ambos inclusive en horario matinal.
- Septiembre. a partir del día 1 (leer más abajo)

2. ¿Quiénes deben formalizar matrícula en julio ?

- Los alumnos y alumnas del centro que han aprobado en la convocatoria ordinaria de junio.
- Los nuevos alumnos de todas las modalidades de enseñanza (presencial, semipresencial y CAL) que solicitaron plaza en mayo y han resultado admitidos.

3. ¿Quiénes deben formalizar matrícula en septiembre ?

- El resto de alumnos y alumnas que no pudieron formalizar matrícula en julio.
- Los solicitantes de plaza inicialmente no admitidos y que finalmente han accedido por lista de espera.

4. Procedimiento para matriculación

Existen tres vías para formalizar matrícula

- A través de la **Secretaría Virtual de la Consejería de Educación (recomendado)** : este procedimiento es el más rápido, ahorrando al usuario esperas. Ver más abajo.
- **A través de la Secretaría online de la EOI.** Visite nuestra web www.eoilacarolina.net
- Personalmente en el centro. En este caso los /las alumnos /as deberán recoger y entregar toda la documentación personalmente en el centro.



5. Documentación a presentar. Sólo solicitudes entregadas presencialmente)

- Impreso de matrícula por duplicado.
- Justificación del abono de las tasas de matriculación (modelo 046)
- Fotocopia del DNI ó Pasaporte (sólo alumnado de nuevo ingreso).
- 1 Fotografía tamaño carné (sólo alumnado nuevo).

Además

- En el caso de admitidos/as en algún curso superior a 1º de Nivel Básico por estar en posesión de alguno de los certificados expedidos por instituciones reconocidos por la Consejería de Educación, certificado de haber superado tales estudios.

6. Tasas académicas.

Al tratarse de un centro docente público, no se pagan cuotas mensuales. Únicamente es necesario abonar las tasas de matrícula y , en su caso, las de expedición de tarjeta de alumno/a. Las tasas no se abonan en la Escuela Oficial de Idiomas, sino a través de la web del pago de tasas de la Junta de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>) . Una vez pagada la tasa y validado el impreso 046 el pdf que genera el sistema se incluirá junto con el resto de la documentación. Si la persona que se matricula es solicitante de beca podrá no abonar las tasas aportando certificación de haber solicitado beca. En caso de denegársele la beca deberá abonar las tasas correspondientes, ya que de no hacerlo se anulará su matrícula y derecho a asistencia a clase.

